UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Fredy Barrientos Espillco sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 046-2018-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2018, se delega al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto para expedir Resoluciones Jefaturales para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo Nº 304-2012-EF y para aprobar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores hasta el 28 de setiembre de 2018;

Que, con escrito de registro Nº 002699, de fecha 22 de mayo de 2018, Fredy Barrientos Espillco, ex docente contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y con sujeción a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU (A-40), del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849 y; asimismo, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando Nº 080-2018-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 135 y 136-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal, Fredy Barrientos Espillco, tiene derecho a percibir la compensación vacacional, de seis (06) y diecisiete (17) días, respectivamente, correspondiente al período laborado del 02 de junio al 11 de agosto de 2017 (CAS) y del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (MINEDU);

Estando a los Informes Legales Nros. 200 y 201-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0953-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2018-UNSCH-R

por el artículo 62°,numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a FREDY BARRIENTOS ESPILLCO, ex docente contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y con sujeción a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU (Tipo A-40), del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Por Contrato Tipo A-40 (MINEDU)	1,424.60
- Por Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	502.80

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0094 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,424.60	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 128.21	Contribuciones a Essalud
1.00	2.3.2.8.1.1	S/. 502.80	Contrato Administrativo de Servicio
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 45.25	Contribuciones a Essalud de CAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 807 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMULO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.